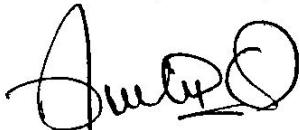


Constancia secretarial:

- El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 385 de fecha 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 en el territorio Nacional, la cual fue prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020, Resol. 844 del 26 de mayo de 2020.
- El Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA2011517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA2011546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19.
- A través del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 el Ministerio de Justicia y del Derecho adoptó medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, entre otros asuntos. El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA20- 11567 establece que la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país se levantará a partir del 1º de julio de 2020.
- A Despacho de la señora Juez la presente solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante relacionada con cambio de dirección para notificación.

La Dorada, Caldas, Julio 1º de 2020.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada Caldas, julio primero (1) de dos mil veinte (2020)

Sustanciación: 503
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS
Demandado: SILVIO LOPEZ NIETO
Radicado: 17380 40 89 005 2020 00046 00

De conformidad con la información suministrada por el apoderado judicial de la parte demandante, téngase como nueva dirección para notificaciones del señor **SILVIO LOPEZ NIETO**, la Calle 9B No. 44-34 Barrio las Ferias de esta ciudad.

En tal virtud, se **REQUIERE** a la parte demandante para que realice la notificación del mandamiento de pago al demandado **SILVIO LOPEZ NIETO** en el término de treinta (30) días, de no hacerlo en ese lapso se decretará el desistimiento tácito en aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

ÁNGELA MARÍA PINZÓN MEDINA

Juez

